

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta y Librería de Velez, calle del Mercado, núm. 20 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma Imprenta y Librería, francos de parte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 87.

Conforme á lo dispuesto en el art. 3.º de la Real óden de 22 de Marzo de 1850, inserta en el Boletín oficial núm. 44, se publican á continuacion los precios señalados por el Consejo provincial en union con el Comisario de Guerra para la liquidacion y abono de los suministros hechos al Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia en todo el corriente mes.

Racion de pan de libra y media.		Fanegas de Cebada.		Arroba de Paja.		Arroba de Aceite.		Arroba de Carbon.		Arroba de Leña.	
Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.
17		15	31	1	1	64		2	14	1	2

Burgos 26 de Febrero de 1852.=Francisco del Busto.

Otra núm. 88.

Ignorándose en este Gobierno de provin-

cia el punto de residencia de el Conde de la Revilla, é interesando á este recoger documentos de importancia que obran en la Secretaría del mismo, he dispuesto anunciarlo en este periódico, para que pueda llegar á su noticia ó la de sus administradores si los tuviere; en la inteligencia de que de no presentarse por sí ó por medio de apoderado con dicho objeto, le parará el perjuicio que haya lugar. Burgos 1.º de Marzo de 1852.=Francisco del Busto.

Otra núm. 89.

El entorpecimiento que se observa por parte de los Ayuntamientos de la Provincia en el despacho de los diferentes asuntos del servicio á ellos cometidos, ha hecho comprender á este Gobierno, que no obstante las instrucciones y órdenes que les fueron comunicadas, se les ofrecen aun dificultades y dudas para su ejecucion, y muy particularmente en la de los repartimientos de la contribucion territorial, que con el fin de salvar aquellas encargan su formacion á particulares con gravísimo perjuicio de su interés y notable retraso del servicio. A fin pues, de evitar semejantes abusos; mi deber es inculcar á dichos Ayuntamientos, que si en lo sucesivo se les ofrecieren dudas para la formacion de dichos

repartimientos ú otro cualquiera asunto del servicio á que hubieren de dar cumplimiento, se acerquen á las oficinas á que corresponda con la seguridad de que por los empleados encargados del negociado se les aclararan aquellas y orillarán cualquier dificultad que se les ocurra, y bajo de este principio de órden y de administración, conseguirán los Ayuntamientos la terminacion de sus trabajos sin dispendios y se evitarán á la vez la imposicion de multas y penas que prescriben las instrucciones contra los morosos. Burgos 1.º de Marzo de 1852.=Francisco del Busto.

Otra núm. 90.

Comision provincial de Instruccion primaria de Burgos.

Esta Comision ha resuelto manifestar á los Ayuntamientos y Comisiones locales, que desde el dia 1.º del mes de Marzo procederá el Inspector provincial D. Bernardino Velasco á verificar la segunda visita de las Escuelas de algunos partidos judiciales, y espera que dichas Corporaciones le prestarán los auxilios que necesite para el mejor desempeño de su encargo. Burgos 28 de Febrero de 1852.=E. P. Francisco del Busto. P. A. D. L. C. P. Antonio Martincz Acosta, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Secretaria de la Junta Gubernativa de la Audiencia de Burgos.

Desando S. S. el Sr. Regente que todos los individuos y funcionarios pertenecientes al ramo judicial en el Territorio de esta Audiencia, contribuyan, segun su posibilidad ó deseos, al establecimiento de los cuatro hospitales mandados crear en la Corte por Real decreto de 11 del que rige, me ordena invite á V. como lo ejecuto, para que, inmediatamente que reciba la pre-

sente circular, abra en su Juzgado, con dicho piadoso fin, una suscripcion voluntaria, en la que así V. como el Promotor Fiscal, los Escribanos, Procuradores y cuantos en cualquiera sentido le esten subordinados, señalen y entreguen las cuotas que tengan á bien, cuidando V. de que reunidas todas se pongan en poder del Comisionado del Banco Español de S. Fernando de esta Provincia y de dar al mismo Sr. Regente, terminadas que sean las operaciones, una noticia del total importe de la suscripcion de ese Juzgado. Dios guarde á V. muchos años. Burgos 25 de Febrero de 1852.=Benigno Fernandez de Castro.=Sr. Juez de primera instancia del partido de ...

Relacion de las cantidades por que se han suscrito los empleados dependientes del Ministerio de la Gobernacion del Reino en esta Provincia, para el Hospital de la Princesa.

EMPLEADOS.	NOMBRES.	Rs. en	Total
<i>Gobierno de provincia.</i>			
Gobernador.	D. Francisco del Busto.	100	
Secretario.	D. Juan Bautista Pacheco.	50	
Oficiales.	D. Gonzalo de la Sierra.	25	
	D. Jose María Gobantes.	22	
	D. Pedro Suarez de Uceda.	22	
	D. Fernando Sandoval.	20	
	D. Salustiano Ruiz Copegán.	20	
	D. Antonio Badia.	17	327
Recaudador.	D. Timoteo Arnaiz.	12	
Portero.	D. Pedro Igúzquiza.	8	
Escribientes.	D. Ramon Agüero.	7	
	D. Ruperto Navarro.	6	
	D. Robustiano Castillo.	6	
	D. Pelegrin Galle.	6	
	D. Diego la Riva.	6	
<i>Consejo provincial.</i>			
Consejeros.	D. Manuel Martinez Gonzalez.	25	
	D. Calisto Q. Abdo.	25	
	D. Justo Bayona.	25	
	D. Ventura Gil de la Cuesta.	25	
Oficiales.	D. Mariano de la Garza.	19	
	D. Benigno Vebado.	14	
	D. Pantaleon Bonifaz.	11	221
Auxiliares.	D. Jose Ibarguren.	11	
	D. Daniel Martin.	9	
	D. Francisco Asensio.	9	
Ugieres.	D. Domingo Apestegui.	9	
	D. Bartolomé Paris.	8	
Escribientes.	D. Meliton Mendoza.	9	
	D. Angel Martinez.	7	
	D. Bernardino Cardero.	6	

EMPLEADOS.	NOMBRES.	Rs. vn.	Total.
<i>Correos.</i>			
Administrador.	D. Eduardo Capelastegui.	50	
Interventor.	D. Remigio Fernandez Mota.	38	
Oficiales.	D. Andres Fernandez Pidal.	27	
	D. Basilio Aranda.	22	
	D. Antonio Resa.	19	
	D. Francisco Perez Sabaot.	16	
	D. Isaac Ulloa.	13	
Monitorio.	D. Hermenegildo Huerta.	8	
Ayudantes.	D. Tomas Ares.	11	
	D. Juan Maria Clavijo.	9	
Ordenanzas.	D. Juan Diaz.	4	371
	D. Manuel Marquina.	4	
Conductores.	D. Damaso Ugarte.	15	
	D. Miguel Fernandez.	15	
	D. Juan Burgos.	15	
	D. Juan Obregon.	15	
	D. Manuel Rodriguez.	15	
	D. Sabas Munguira.	15	
	D. Agustin Otero.	15	
	D. Francisco Vega.	15	
	D. Jose Garcia.	15	
	D. Ventura Anton.	15	
<i>Telegrafos.</i>			
Comandante.	D. Domingo Agustin.	41	
Oficial.	D. Jose Mateo Lopez.	18	
Toreros.	D. Antonio Millan.	1	
	D. Tiburcio Sanchez.	1	
	D. Rafael Gutierrez.	1	
	D. Andres Ortega.	1	
	D. Simon Acero.	1	
	D. Francisco Querol.	1	
	D. Martin Alonso.	1	
	D. Nicolas Alonso.	1	
	D. Vicente Saiz.	1	
	D. Candido Gimenez.	1	
	D. Ignacio Manuel del Rio.	1	
	D. Luis de la Rubia.	1	
	D. Eduardo Anca.	1	85
	D. Ramon Pimentel.	1	
	D. Mariano Caballero.	1	
	D. Manuel Ortega.	1	
	D. Patricio Lopez.	1	
	D. Fermn Valderrabanos.	1	
Ordenanzas.	D. Benito Martinez.	1	
	D. Giraico Sierra.	1	
	D. Venancio Gorbea.	1	
	D. Eusebio Gomez.	1	
	D. Jose Palacios.	1	
	D. Antonino Rodriguez.	1	
	D. Celestino Valderas.	1	
	D. Hermenegildo Ruiz.	1	
<i>Proteccion y Seguridad Publica.</i>			
Comisario.	D. Benito Garcia.	25	
Celadores.	D. Pedro Gil.	7	
	D. Aniceto Trespaderne.	7	
	D. Francisco Galierrez.	7	
	D. Julian Bravo.	7	
	D. Leandro Perez.	7	
	D. Manuel Morales.	7	97
Salvaguardias.	D. Antonio Parron.	5	
	D. Manuel Paz.	5	
	D. Francisco Antolin.	5	
	D. Romualdo Martinez.	5	
	D. Gines Martinez.	5	
	D. Mariano Sanchez.	5	

EMPLEADOS.	NOMBRES.	Rs vn.	Total.
<i>Presidio.</i>			
Comandante.	D. Jose Navarrete.	40	
Mayor.	D. Joaquin Gomez.	25	
Ayudante.	D. Pedro Gil.	12	
Fuerial.	D. Francisco Hertero.	9	
Médico.	D. Manuel Gonzalez.	10	
Capellan.	D. Ignacio Saiz.	7	145
Capataces.	D. Juan Maur.	7	
	D. Jose Torres.	7	
	D. Jose Valdes.	7	
	D. Francisco Bravo.	7	
	D. Pio Andres.	7	
	D. Domingo Fernandez.	7	
<i>Casa-Galera.</i>			
Inspectora.	D.ª Maria Dorado.	8	
Sub-inspectora.	D.ª Juana Morales.	6	
Alcaide.	D. Valentin Gonzalo.	6	29
Capellan.	D. Francisco Morillo.	5	
Portero.	D. Julian Redondo.	4	
<i>Casa-Hospicio.</i>			
Administrador.	D. Juan Urrengoechea.	12	
Interventor.	D. Telesforo Basarte.	9	
Médico.	D. Hilarion Lopez.	6	
Cirujano.	D. Cipriano Lopez.	1	
Oficial unico.	D. Jose Toral.	11	62
Mtro. de niños.	D. Jose Babillo.	6	
Id. de fabrica.	Julian Redondo.	8	
Id. de obra prima.	Francisco Izquierdo.	4	
Id. sastre.	Ramon Saiz.	5	
		Total.	1337

Cuya cantidad se ha entregado en esta fecha en la Comision del Banco Español de San Fernando en esta Capital Burgos a 2 de Marzo de 1852. — El encargado de la recaudacion, Francisco Asensio.

(Se continuara.)

El Excmo. é Ilmo. Sr Arzobis- Rs. vn.
po, con su Cabildo Metropolitano
y con el Clero colegial, parroquial
y benficial de toda la Diocesis. 50.000

Don José de la Vega y Concha, Secretaria honorario de S. M. y Juez de primera instancia con consideracion en ascenso en esta de Castrogeriz.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto a Antonio Sedano, soltero natural de Pedrosa del Principe, contra el que estoy procediendo criminalmente por estupro a Juliana Guerra, del mismo estado, y naturaleza, para que dentro de nueve dias siguientes al de su publicacion se presente en la carcel de esta villa a responder a los cargos que contra el resultan, que si lo hiciere ser oido, bajo apercibimiento de que en otro ca-

le parará entero perjuicio; y en su rebeldía proseguiré en la causa como si estuviera presente sin mas citarle ni llamarle hasta sentencia definitiva inclusive; y los autos y demás diligencias que en ella se hicieren se harán y notificaran en los estrados de esta Audiencia, que desde luego le señalo, y le pararán el mismo perjuicio que si en su persona se hicieran y notificaran.

Dado en esta de Castrogeriz á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos. =José de la Vega y Concha.= Por mandado de S. Sria., Juan Angel Astorga.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y ultimo edicto y pregon, á Feliciano Angulo natural de Zumel, de 23 años, hijo de Hipolito vecino del mismo pueblo, de estatura regular, vestido de paño de Astudillo, para que en el término de nueve dias se presente en las carceles de este partido á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue por robo de barios efectos á D. Teodoro Guadian Presbítero Cura en la Granja de Torre, pasado que sea dicho término sin verificarlo se seguirá la causa en su rebeldía entendiéndose las notificaciones con los estrados de la Audiencia, parándole entero perjuicio.

Dado en Castrogeriz á 25 de Febrero de 1852. =José de la Vega y Concha.= Por mandado de S. Sria., Francisco Rodriguez.

Con Real permiso se sacan á publico remate cuatrocientos pies de pino y cuatrocientos de encina y aya, el cual tendrá efecto el dia 14 de Marzo próximo y hora de las doce del dia bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. S. Martin de Don 14 de Febrero de 1852. =Roque Ortiz.= V.º B.º Felipe Navas.

Se hallan vacantes las escuelas que á continuación se espresan.

La de Ajarte en el Condado de Treviño dotada con catorce fanegas de trigo, cien rs. en metálico y casa.

La de Celada del Camino con cincuenta fanegas de trigo, habitación, un carro de paja y otro de leña.

La de S. Pedro Samuel con seiscientos rs.
La de Tablada del Rudron con igual cantidad.

La de Villazopeque con treinta y cinco fanegas de trigo ciento cincuenta rs. procedentes de una obra pia y un carro de leña.

La de La Molina de Ubierna con quince fanegas de trigo casa y otros emolumentos.

Los aspirantes á cualquiera de dichas Escuelas dirigirán sus solicitudes francas y documentadas á la Secretaría de esta comision antes del dia primero del próximo mes de Abril. P. A. D. L. C. P. Antonio Martinez Acosta, Secretario.

ANUNCIOS.

Se necesita un joven de 14 á 15 años que sea robusto, de buena educación y que sepa leer y escribir para enseñarle la profesion del comercio en un establecimiento de primera clase en Madrid, bajo las bases siguientes:

1.ª Que los padres ó parientes abonarán el dia de entrada por razon de enseñanza, alimentos y ropas durante los tres años de noviciado la cantidad de dos mil rs. vn.

2.ª Que si el joven cumpliese los tres años empezará á ganar el sueldo de cien ducados á el año, ó mas si su aplicacion é interés por la casa le hiciesen acreedor.

3.ª Que si llegase á hacer seis años se le abonará en su cuenta para cuando se establezca ó para si saliese soldado, ademas de sus sueldos los referidos dos mil rs.

El que reuna estos requisitos podrá dirigirse en Burgos á D. Juan de la Cruz de Castro, calle de Cantarranas la mayor núm. 17, ó en Madrid, calle de Hortaleza núm. 2.

La persona que se hubiese hallado una Burra negra de cuatro años, que desapareció de casa de D. Felix Sadornil calle de la Calera, núm. 5, puede entregarla en la misma casa, ó en la de Paulino Ortigueta, molinero en el camino de Gamonal que se dará su hallazgo.

Señas de la Burra.

Esquilada del lomo, pelo negro, herrada de las manos, alzada como cuatro pies y medio; imitada á graña.